

# EL PUEBLO ESPAÑOL.

## DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 28; seis, 48; un año, 88.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Estranjero: Por tres meses, 85 rs.; seis, 120; un año, 240.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, 11. —Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibout, 55, Libreria española, rue de Foy, 2, Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

MADRID 24 DE MARZO DE 1876.

### POLITICA INTERIOR.

La sesion celebrada ayer por el Congreso fué la sesion de las medias tintas. Su importancia relativa estuvo en la primera mitad, aquella en que antes de pasar á la órden del día fué interpelado el gobierno por varios individuos de la Cámara acerca de dos importantes asuntos de interés general: el de la abolicion de fueros y el de la publicacion del breve pontificio dirigido al cardenal Moreno.

Ninguna vez mas autorizada que la del Sr. Cánovas para dar explicaciones sobre ambos asuntos á nombre del ministerio que preside, pero nadie tampoco hubiera dudado mas artificiosamente las cuestiones para salir del paso sin contestar nada concreto ni satisfacer aspiracion alguna.

La actitud francamente abolicionista del señor marqués de la Vega Armijo no pudo arrancar la terminante declaracion que todos, mayoría y minoría, esperaban que saliese de los labios del Sr. Cánovas. Tan pronto parecía asentir á la comun opinion, como separarse de ella, y el resultado fué que á vueltas de no pocas vacilaciones y de discurrir mucho en busca de frases e cogidas que no hiriesen unas ú otras susceptibilidades, el señor presidente del Consejo concluyó por decir respecto á la cuestion de los fueros que sí, que no y que qué se yo.

El momento era propicio para dejar á un lado consideraciones y reservas propias de todo hombre de gobierno en aquellos asuntos no fallados aun por el tribunal de la opinion pública; aquí la prudencia era innecesaria y tan lógica la solucion que no se comprende el escaso de nitidez que hizo al Sr. Cánovas mantenerse, como suele decirse, entre dos aguas.

Mas evasiva fué si cabe su contestacion á la pregunta relativa á la publicacion del Breve pontificio. El jefe de la conciliacion se vió mucho mas comprometido en este paso; el recuerdo de los moderados papistas que siguen su politica debió pesar mucho sobre la imaginacion del orador que se revolvia en el banco azul como llamando en su auxilio á la diosa de las improvisaciones oportunas.

Y, cosa rara, no se le ocurrió al señor Cánovas mejor salida que echársela de liberal, pero muy liberal, defendiendo calurosamente el libertino ejercicio del derecho de peticion á las Cortés, y proclamando vigente, hasta ahora al menos, la Constitucion de 1869 en lo que á la libertad de cultos se refiere. ¡Qué transformacion tan repentina! ¿Quién había de figurarse aquellos escarceos revolucionarios en conservador de tanta nota y tan retrógrado como el Sr. Cánovas?

La ley de matrimonio civil, reformada *ab-initio*, los cadáveres desenterrados y arrojados á los muladares por el brazo eclesiástico ayudado del secular, la limitacion impuesta á los periódicos para tratar asuntos religiosos, todo eso y mucho mas que los ministerios presididos por el señor Cánovas han hecho ó permitido hacer desde la restauracion acá, protestan eloquentemente contra sus palabras de ayer. Ante la evidencia de los hechos que España y el mundo entero han presenciado no valen protestas ni huecas declamaciones.

Muy en vigor podrán estar los artículos de la Constitucion de 1869 relativos á la libertad religiosa, pero en nada se conoce para los que ni siquiera hemos podido denunciar ciertos atropellos cometidos por clerigos sin correr el grave peligro de ser castigados gubernativamente. Pero ¿á qué recordar hechos pasados, aunque recientes? Hoy mismo, á pesar de la inesperada manifestacion liberalísima hecha por el señor presidente del Consejo, no nos atrevemos á juzgar con arreglo á nuestro natural criterio el famoso Breve pontificio y la pastoral no menos célebre del arzobispo de Toledo.

La ley de imprenta, cuyo articulado no

se separa un punto de nuestra memoria, nos grita contra las afirmaciones del señor Cánovas y detiene el vuelo de nuestra pluma. ¡La ley de imprenta! Eso es lo vigente y no la Constitucion de 1869. Es decir, para nosotros los que amamos sinceramente la libertad de conciencia, porque en cuanto á los partidarios de la intolerancia para esos no hay ley de imprenta, no hay prohibicion, no hay limitacion alguna.

Hé aquí una verdadera ley del embudo; el fiscal de imprenta juzga á los amigos de la Constitucion de 1869 en virtud de disposiciones que la contradicen y anulan, y el Sr. Cánovas invoca aquel liberal código para dar carta blanca á sus mas mortales enemigos en la propaganda anti-revolucionaria que están haciendo. ¡Magnífico!

La minoría constitucional volvió ayer á reunirse para adoptar acuerdos de conducta respecto al proyecto constitucional.

La mayoría constitucional se reunió mucho y obra poco.

No basta parecer bueno, es preciso serlo. Y los montes parieron un ratón. Después de mucho hablar, de montar mucho ruido y de publicar anuncios por todo extremo consoladores acerca de la inviolabilidad parlamentaria, ahora salimos con que no hay nada de lo dicho.

Tal es la realidad que contiene la siguiente noticia de *La Correspondencia*: «El marqués de Sardoal ha desistido de presentar la proposicion de que se venía hablando estos dias. El diputado radical trató el asunto de la inviolabilidad cuando el curso de las deliberaciones del Congreso le traiga naturalmente sin necesidad de abrir nuevos debates.»

Ciertamente que para ese viaje no necesitamos alforjas.

Es probable, al decir de un periódico, que los partidarios de la unidad católica celebren una reunion, quizás hoy, para discutir sobre tan importante asunto.

Esa gente no pierde ripio. El caso es mantener al país en constante agitacion: cuanto no pueda ser en los campos, en la ciudad; caan no haya ocasion en la tribuna, en el púlpito; cuando exista peligro en la prensa, en la reunion. El caso es no descansar ni dejar descansar á nadie. Ese es el sistema de la demagogia teocrática.

Otra noticia católica, ó por mejor decir, de circunstancias.

Dice el *Ir-ruc-bal* que el dicado de las bulas sirvió para comprar pivora, y las mismas bulas para hacer ó empacar cartuchos. Se han dado casos.

Como ayer dijera un periódico que había oido asegurar que el gobierno había dirigido al embajador de España cerca de la santa Sede, Sr. Cardenas, un energético telegrama que hace referencia al Breve del Papa publicado por *La España*, contesta *La Epoca*:

«Sospechamos con algun fundamento que *El Imparcial* está equivocado, pues el gobierno no le ha podido sorprender que Su Santidad emplee el mismo lenguaje que empleó el secretario de Estado, y cartas de Roma recientes aseguran que Su Santidad profesa siempre los mismos sentimientos de cariño y benevolencia al rey y á los españoles.»

¿Cariño y benevolencia después del Breve? ¡Qué ironía tan fina la del colega!

Aunque piensanlo *fríamente*, quizá sea cierto ese cariño, que por algo se ha dicho: «aquien bien te quiera te hará llorar» y «la letra con sangre entra» y otra porcion de cosas pertinentes al asunto.

¡Oh! lo que es el cariño del Papa nos haría reventar (le goza) si Su Santidad pudiera llevarlo al extremo que deseamos.

En todas partes cuecen habas. Ya no es tan solo en el Congreso donde se han levantado tempestades por el reparto de billetes para los toros. Según dice *La Nueva Prensa*, parece que en algunas dependencias del gobierno ha dado lugar á disgustos la distribucion de billetes para los espectáculos entre los empleados.

Esos disgustos, por cuestiones de tanto momento, revelan energía, independencia, firmeza de carácter, y, con tales cualidades, bien se puede fundar algo grande y serio y provechoso.

El Sr. Navarro y Rodrigo ha presentado ayer al Congreso la siguiente proposicion de ley:

«Los títulos de oficiales generales, jefes y oficiales que hayan tomado parte en la rebelion carlista, no podrán ingresar ni ser dados de alta en el ejército sino en virtud de una ley.»

Los Sres. Candau, generales Lopez Dominguez y Salamancá, brigadieres marqués de Francos y Giménez Pallas y el coronel señor Gutierrez de la Cámara, firman con el señor Navarro esta importante proposicion.

El periódico ministerial *La Patria* dice que las declaraciones del Sr. Cánovas sobre la cuestion de fueros, además de no satisfacer al señor marqués de la Vega de Armijo, no han satisfecho tampoco á la mayoría de los diputados.

Consta como dato curioso para la historia de la union de mayoría.

El mismo periódico quisiera ver al gobierno (un poco inoportuno) en la cuestion suscitada con motivo de la publicacion del Breve pontificio.

Eso es querer imposibles.

Dice *La Correspondencia*: «Se asegura que el Sr. Pidal trató en la discusion del proyecto de Constitucion del derecho hereditario y de la doctrina constitucional sobre la inviolabilidad del diputado, este punto de criterio fué fuertemente liberal.»

Pidal danlo lecciones de liberalismo al presidente del Consejo.

«Si será liberal la situacion, así respecto de lo que nos quedaba que var.»

Puede estar segura *La Patria* de que jamás los amigos de *El Pueblo Español* atentarán contra la inviolabilidad del diputado, jamás.

Las mas altas instituciones si son buenas y simpáticas al país, pueden vivir y consolidarse al lado del derecho indiscutible de los representantes de la nacion. Si son malas y antipáticas, por mas que hagan y digan sus sostenedores, acaban por perecer.

Por lo demás, *El Pueblo Español* no ha borrado ni borra de su doctrina el más leve de los derechos individuales cuando el ejercicio de éstos no puede perjudicar al país si se halla en circunstancias normales.

Hoy que España disfruta de paz y las cosas han vuelto á su estado natural, los amigos de *El Pueblo Español*, si fueran poder, realizarían en toda su integridad el credo de la democracia. No tenemos de uno solo de sus capítulos; los llevaríamos todos á la práctica.

En cambio el ministerio que apoya *La Patria* sigue con la fiscalía en plena tranquilidad y perfecto orden.

Bien que en algunos casos se diferencian de los conservadores al estilo del señor Cánovas.

*La Correspondencia* encandilando una vela á la libertad de cultos:

«Hay aprecia cierta unanimidad de opiniones en la manera de apreciar mayoría y minoría la cuestion de la carta de Su Santidad, de que viene ocupado se con preferencia la atencion pública.»

Pues aun hay mas unanimidad en la conciencia del país.

Al cabo los periódicos no son mas que el reflejo de la opinion.

Dice *El Cronista* que son muchas las instancias que los presentatos carlistas elevan al ministerio de la Guerra en demanda del reconocimiento de sus grados y empleos.

Y añade:

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

«Y por qué no en el acto? Si no hay justicia en las demandas, un gobierno serio y enemigo de hipocresía debe resolver el asunto el día mismo que se llega á convencimiento. Hacer otra cosa es indigno de la formalidad que debe respaldar en los actos del Poder ejecutivo de una nacion.»

«Nosotros creemos que este asunto habrá de resolverse muy tarde.»

ayer *La Tribuna* hace eco de nuestra calificación y añade:

«Buena ocasion se presenta al gobierno para demostrar que la anterior calificación es, por lo menos, aventurada, y por esta razon mucho sentiríamos que no la aproveche.»

«Yo he ido aprovechar, colega, no la aprovecharé.»

«El periódico *La Tribuna*, cuyas conexiones tan agradablemente han entretenido á la prensa estos dias, declara por fin que es constitucional á la usanza de la minoría del Congreso, cuyas mitades capitaneadas, respectivamente, los señores Sagasta y Romero Ortiz.»

«Y porque nosotros mismos tomamos acta de lo que del colega se decía, con algunos visos de fundamento, á lo menos en once, cada mano de la subida muletilla (mas eres tú,» y dice que tambien los demócratas estamos divididos y que *El Pueblo Español* uno podrá sostener que representa en el paque del periodismo el grupo de mayores fuerzas dentro del partido en que militamos.»

«Después de ciertos acontecimientos que el colega recordará, tanta fué la aceptacion de nuestras teorías, tan probada la bondad del mismo sistema que hasta personas que siempre habian estado enfrente de nosotros, muy conocidas y allegadas de *La Tribuna*, vinieron apresuradamente á nuestro campo.»

«Después de otros ciertos sucesos que tambien el colega recordará, actualmente, si *La Tribuna* puede hacer desaparecer el defecto sobre imprenta, y la famosa calificación de *Lejales* que pasa sobre algunos partidos, nosotros, en cambio, nos comprometemos á probarle que no estamos tan solos como cree, antes al contrario, que nuestra compania es infinitamente mas numerosa que la suya.»

### CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 23 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSE DE POSADA HEARERA.

Abierta á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO: Terminada la discusion del mensaje, que no era parlamentario interrumpir, y habiéndose publicado un documento por un persona anónima, que soy el primero en suponer que iba referendado por un ministro, la excitacion de la opinion pública exige que se pregunte por lo menos cuál es el pensamiento del gobierno respecto de la cuestion que en ese documento parece abordarse. Soy el primero en reconocer que esta clase de cuestiones son de la iniciativa del Gobierno, y únicamente en el caso de que el Gobierno no creyera oportuno hacer uso de ella es cuando los diputados deberian promoverla. Deseo, por tanto, saber si el gobierno abraja el pensamiento de traer á las Cortés la gravísima cuestion de fueros, que encierra tambien altas cuestiones administrativas, económicas y políticas.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Creo que fué en la primera sesion en que tuve la honra de dirigir la palabra á los señores diputados, cuando á propósito de un incidente que se suscitó aquí, declaré espontánea y francamente que había llegado el caso de establecer la unidad constitucional de la monarquía. [Posteriormente á esta declaracion espontánea, que, como he dicho, creo que tiene el primer día en que tuve la honra de dirigirla públicamente al Congreso, el señor ministro de Justicia y en nombre del gobierno, guiado por las exigencias del debate, hizo una declaracion idéntica.]

En la cuestion de las Provincias Vascongadas hay dos elementos que tender siempre presente: el uno es el elemento carlista, irrecusable enemigo de las instituciones liberales y parlamentarias, y que por dos veces, durante un espacio de tiempo, después de todo no muy largo, ha ensangantado el país y le ha impuesto los mas duros sacrificios. Si solo existiera este elemento en el país vascongado; si, como ha sido desgraciadamente la mayoría hasta aquí, constituyera la totalidad de aquel país, entonces la posicion del gobierno, y yo creo que la posicion misma de los Querpú

«Bajo mirillo más liberal que Cánovas! Esto nos hace exclamar el dignísimo oportuno recordando de lo acontecido en uno de las sesiones que las Cortés del año de 1852, siendo presidente del Consejo el Sr. D. Juan Bravo Murillo.

Helo aquí: «Unos diputados, moderados por mas señas, se levantaron y hicieron una grave acusacion contra un gobernador de una importante provincia. Lo que ocurrió después no debiera decirse hoy, que si consiguiéramos es que la inviolabilidad de diputado quedo ileso por toda aquella Cámara.»

Ahora quedaria ileso la autoridad del gobernador y la del diputado por los suelos.

Teoría constitucional del Sr. Cánovas.

Este gobierno no puede sobrellevar las causas que se siguen á varios señores porque no tiene entrañas. Esto dignos

Colegialidades, sería mucho más desembarazada.

Pues bien, señores: yo debo decir con ingenuidad al Congreso que, dejando á salvo, como no puedo menos de repetir una y otra vez, todo lo que atañe á la unidad constitucional de la monarquía, y los preceptos de la Constitución, obligatorios para todos los españoles; respecto de lo demás, yo no puedo considerar rota la obligación del gobierno de oír á las corporaciones liberales que, encerradas dentro de San Sebastián, Bilbao y Pamplona, han afrontado los peligros contra los enemigos carlistas con tanto esfuerzo y con tanta lealtad como el que me.

Esto hará el Gobierno; pero lo hará, y es lo último que tengo que decir, de una manera sincera, de una manera inmediata; y lo hará para resolver inmediatamente esta cuestión. Si este precepto de la ley de 1839 ha podido principalmente, por lo que toca á las Provincias Vascongadas aplazarse, he dicho antes, y repito, que esto no ha sido culpa de la ley, que eso no fué culpa siquiera, debo hacer esta justicia, de los gobiernos que se sucedieron en nuestra patria desde 1839 á 1844; que eso ha sido culpa de complacencias posteriores más ó menos fundadas, que no estoy en el caso de justificar en este momento; pero el actual gobierno no se hará, ni por un instante, responsable de semejantes complacencias. Oirá, pues, á las corporaciones liberales de las Provincias Vascongadas, porque son liberales, y porque ellas de por sí no han roto la ley de 1839; y oídas, inmediatamente será la cuestión resuelta de la manera conveniente á los intereses generales del país.

Lo último que me queda por contestar, y constituyo, sin embargo, la respuesta concreta á la pregunta del señor marqués de la Vega de Armijo, es si esto se hará con ó sin intervención de las Cortes, y sobre esto he dicho ya mi pensamiento; pero debo concretarlo en brevísimas palabras. Yo creo que lo mejor, que lo más recto, que lo más justo es que la ley de 1839 sea aplicada por las Cortes. No diré si esto ha de ser en una disposición general, ó si esto ha de ser trayéndose á Cortes las disposiciones especiales que merezcan la resolución de las mismas; pero en una ó en otra forma, creo que, con efecto, en materia tan grave deben intervenir las Cortes, y las Cortes intervendrán.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO: Yo no desconozco el gran mérito de los liberales de las Provincias Vascongadas; si antes no lo manifesté así, fué porque solo tenía derecho para hacer una pregunta. Francamente, puedo decir que la contestación del señor presidente del Consejo de ministros, en el fondo de mi alma no me satisface por completo, y quizá tampoco satisfaga al país; cumplo un deber al hacer esta declaración.

Yo no me opongo á que se respete y se considere todo lo que se merezcan los liberales de las Provincias Vascongadas, que por lo mismo que son un insignificante puñado, vale mucho lo que han hecho; pero tampoco debe olvidarse lo que han hecho las otras 45 provincias de España.

Y dicho esto, me reservo, y conmigo algunos otros señores diputados, porque ésta no es cuestión ni de mayoría ni de minoría, sino una cuestión nacional, el ver si traída al Parlamento satisface por completo las opiniones de los que piensan como yo; y si así no fuere, tomaría por mi parte la iniciativa para su resolución.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Es claro que cuando el ministerio presente á las Cortes las medidas que la situación actual de las Provincias Vascongadas, en su relación con el gobierno, haga indispensables, todos los señores diputados las examinarán, todos los señores diputados podrán dar sus opiniones sobre los términos de la ley que aquí presente el gobierno, y que sobre el gobierno estará el fallo de los Cuerpos Colegialidades.

Esto es claro, clarísimo, y el gobierno no lo ha puesto, por tanto, en duda; pero como se trata de una materia tan grave, en vista de algunas de las indicaciones del señor marqués de la Vega de Armijo, debo repetir, que la unidad constitucional de la monarquía española, es decir, las obligaciones constitucionales que tienen todos los ciudadanos españoles, el gobierno las considera aplicables por su sola y propia autoridad á las Provincias Vascongadas como á las demás españolas; que esta unidad constitucional quedó á salvo completamente, aun en la ley de 1839, y que otras cuestiones referentes á la administración de aquellas provincias, otras cuestiones que nada tienen que ver con los intereses de las demás provincias, otras cuestiones que son propias, peculiares y especiales, creo yo, é insisto en creer, que sería injusto el resolverlas sin oír á las corporaciones liberales de aquel país. Y no tengo más que decir.

El Sr. NÚÑEZ DE ARCE: Cuando todavía no ha empapado la tierra la sangre de la lucha fratricida que por espacio de cuatro años ha desgarrado las entrañas del país, y sin cesar siquiera á que se apagaran los últimos ecos del júbilo nacional por el restablecimiento de la paz, se ha dado á la estampa un Breve pontificio que se asemeja á una protesta ó amenaza, acompañado y comentado por una carta pastoral del eminentísimo cardenal arzobispo de Toledo, tan grave como el Breve mismo. Deseo que el gobierno me diga si se han cumplido en la publicación de este documento todas

las formalidades y requisitos que exigen las leyes; y si no se han cumplido, qué disposiciones ha tomado para evitar que, apenas terminada una guerra civil desastrosa, se siembren los gérmenes de otra nueva, agitando las pasiones y sentimientos religiosos.

Y ya que estoy de pie, ampliaré mi pregunta sobre este asunto también importante. Dícese que bajo la protección y amparo de algunos señores obispos han vuelto á tomar posesión de sus curatos varios párrocos y ecónomos que han tenido parte activa en la guerra civil y que solo han abandonado la causa del pretendiente cuando la vieron completamente perdida. Comprendo aunque no justifico, que ocupados como están algunos señores obispos en agitar las conciencias timoratas, promoviendo exposiciones y dando órdenes al clero de sus respectivas diócesis...

El señor PRESIDENTE: Ruego á S. S. que concrete la pregunta.

El Sr. NÚÑEZ DE ARCE: Pues bien, concretándola diré que deseo saber si es cierto que se ha dado posesión á los clérigos que se hallan en este caso.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Comenzaré por contestar á la segunda de las preguntas que el señor diputado Nuñez de Arce me ha dirigido.

«No conozco yo, no es fácil que conozca detalladamente, los casos concretos á que S. S. ha aludido; lo que sé es que el gobierno tiene dispuesto que nadie vuelva á desempeñar sus funciones, ni siquiera residir en el país, sin haberse sometido á las reglas de indulto dictadas por los generales en jefe, y dictadas también por el gobierno después de terminada la guerra. En estas condiciones de indulto está consignado, no solamente el reconocimiento expreso de S. M. el rey de las instituciones constitucionales y liberales, sino que al mismo tiempo se previene que se examine si las personas indultadas han cometido delitos comunes, para quedar en este caso bajo la jurisdicción libre de los tribunales; y al propio tiempo, si esas personas, por su conducta y antecedentes, merecen efectivamente la gracia de indulto. No tengo motivo para creer que estas reglas, que no son tan benévolas como las que se han dictado en otras ocasiones y en casos semejantes, hayan sido hasta ahora conculcadas; si lo hubieran sido, el gobierno se reserva el derecho de reparar todo lo que en la precipitación de los primeros momentos se haya hecho, para que ninguna rebelde al rey ni á las instituciones parlamentarias desempeñe funciones en el Estado.

Yo declaro expresamente que el gobierno de S. M. entiende que, sin la fidelidad al rey, sin la obediencia al rey, y sin la fidelidad y la obediencia debidas á las instituciones que hoy tiene y á las que se le da, nadie tiene derecho á ejercer, y nadie ejercerá funciones de ninguna especie. Y voy ahora á la primera pregunta, que es también la más grave, de las que ha hecho el Sr. Nuñez de Arce.

Otra cuestión mezclada con esta ha tratado el Sr. Nuñez de Arce, y es la de las formalidades para la publicación de ciertos documentos. El gobierno de S. M. ha declarado antes de ahora que consideraba vigente en todas sus partes en España el Código penal, y que no podía menos de considerarlo vigente, porque, con arreglo á él y no á otro alguno, se estaba decidiendo todavía por los tribunales de la fortuna, y aun de la vida de los particulares.

Si este Código penal contuviera actualmente alguna prescripción, según la cual se pensara la publicación de cierta especie de documentos sin los antiguos requisitos, el gobierno no se creería dispensado de aplicar esas prescripciones penales; pero la doctrina, según la cual se reformó el Código penal y se creó la actual legislación de España, fundada en una absoluta libertad de cultos, omitió las frases que en la ley penal antigua hacían referencia á esta materia.

No negaré, porque yo amo siempre y deseo la discusión de buena fé, y tengo mucha más obligación de discutir de buena fé discutiendo desde este banco, que á pesar de todo, se conserva todavía en el Código penal vigente una disposición concreta que, sin referirse á ninguna clase de formalidades previas para la publicación de documentos, castiga y pena su publicación cuando con ellos se atacan las leyes. Esto es incontestable; pero precisamente para responder en esta parte de antemano á la pregunta del Sr. Nuñez de Arce, he dicho que hay aquí abierta una cuestión; que el derecho de petición á las Cortes, ejercido de cualquier manera que sea, y reforzando los argumentos en cuanto se considere necesario para convencer á las Cortes, no puede hoy ser considerado por el gobierno como un ataque á las leyes, como lo considerará el día en que se resuelva definitivamente esa cuestión. Una vez fallada, el gobierno cumplirá con su deber, sea quien fuere el que se levante contra la autoridad de la ley, pues todos los que residan en España tendrán que someterse á lo que voten las Cortes. No tengo más que decir.

El Sr. NÚÑEZ DE ARCE: Empiezo por felicitarle de que el gobierno reconozca, aunque no sea más que en una parte, la Constitución de 1839.

Según se ha expresado el señor presidente del Consejo de ministros, pudiera creer cualquiera que yo había reclamado contra el ejercicio del derecho de petición, y nada ha estado más lejos de mi ánimo.

Dice S. S. que no hay en el Código penal

un artículo aplicable á los que publiquen esa clase de documentos sin sujetarse á determinadas reglas, y yo debo recordarle el 144 que dice así: (Su señoría leyó el artículo 144 del Código penal, en el cual se impone la pena de excomunión temporal al eclesiástico que publicare Bulas ó Breves de la Sede pontificia que puedan comprometer la paz pública, ataquen á las leyes ó induzcan á su desobediencia).

Hechas estas declaraciones, solo me resta excitar el celo del gobierno para que proceda con todo rigor respecto de uno y otro punto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): No es solo el Código penal vigente lo que yo respeto; respecto profundamente también toda la legislación administrativa que he encontrado. Esto se ha hecho hasta ahora, se está haciendo, y es imposible hacer otra cosa en ningún país del mundo. Yo entiendo que las revoluciones, que los grandes movimientos políticos pueden alterar las relaciones puramente constitucionales, pueden referirse á las manifestaciones de la soberanía; pero no concibo que ni por una revolución, ni por una restauración, ni por nadie, pueda lícitamente alterarse todo el estado social. Por consiguiente, respecto de la ley fundamental y política, yo he dicho aquí en otra ocasión, y no tengo para qué repetir hoy, cuáles son mis opiniones. De la ley constitucional abajo, yo todas las he respetado y he procurado cumplirlas hasta aquí, y no puede hacerse ninguna excepción respecto del Código penal vigente ni de la última reforma del Código penal. Y esta ley es tanto más respetable, cuanto que cualquiera sospecha de alteración de esa ley colocaría en una situación tal los fallos de los tribunales mismos sobre la libertad y hasta sobre la vida de los ciudadanos, que quedarían sin fundamento moral, sin fundamento jurídico.

No desconozco seguramente, porque era mi deber no desconocerle, el artículo que acaba de leer el Sr. Nuñez de Arce. Precisamente me he referido á él de una manera expresa, y repetido lo que he dicho. En el artículo del Código penal que había en el Código penal anterior á 1869, se prevenía el caso de la publicación sin las formalidades previas necesarias, de Bulas, Breves ó documentos eclesiásticos; es decir, que se prevenía el caso de la falta del pase régio. Esta prescripción no existe en el Código penal vigente, y no está en el artículo que acaba de leer el Sr. Nuñez de Arce. Pero acabé diciendo que no por eso deja el Código penal de castigar los ataques que los eclesiásticos cometan por medio de esas publicaciones; ya no es la publicación misma la penable; la publicación puede servir de medio para atacar las leyes del país, y eso es, ni más ni menos, lo que dice el artículo que el Sr. Nuñez de Arce acaba de leer.

En resumen, antes había delito en la publicación de esos documentos, hubiera ó no ataques á las leyes del reino; pero hoy lo hay solamente cuando existen ataques á las leyes. La diferencia, señores diputados, me parece bien obvia y bien comprensible.

Ahora bien; yo he dicho, juzgando el asunto con completa serenidad, que cuando una materia está sujeta á la discusión y sometida á la resolución de las Cortes, las peticiones, cualquiera que sea su forma, á esas Cortes mismas á fin de que resuelvan el asunto de una manera ó de otra, no pueden considerarse ataques á las leyes del reino; y por consecuencia, no me creo en el caso de aplicar á los peticionarios el art. 144, que acaba de leer el Sr. Nuñez de Arce.

No sé si me he explicado con bastante claridad. Pero en fin, esto es lo que quiero decir, y si queda alguna duda al Sr. Nuñez de Arce, tendré mucho gusto en aclararla.

Se anunció que pasaría á la comisión de actas los documentos presentados por el señor Montes y Verde-Soto, referentes á las del distrito de Osaña.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: La pregunta del señor marqués de la Vega de Armijo y la contestación que se le ha servido darle el señor presidente del Consejo de ministros me hacen esperar que la unidad nacional será esta vez una realidad y no una ilusión, como fué en 1839; unidad no realizada entonces por negligencia y deferencias, como ha dicho el señor presidente del Consejo, que deben hacernos ahora muy precavidos.

En este concepto, y para ilustrar á la Cámara y al país, desearía que el gobierno se sirviera remitir una relación de las bajas que hemos tenido por consecuencia de la última guerra civil; otra de las quintas ordinarias y extraordinarias que se han exigido á todas las provincias, menos á las tres Vascongadas; otra de los gastos extraordinarios y contribuciones también extraordinarias que han pesado sobre el país á consecuencia de la guerra civil; y por último, otra de los perjuicios que al Estado, y por consecuencia de esa guerra incisa, se hayan podido irrogar en ferro-carriles, obras públicas, pueblos y ciudades.

Deseo que tengamos un cargo y data de todos los perjuicios á la nación causados, para poder apreciar con toda la plenitud debida de datos los males producidos por esa guerra, y á fin de que se vea que las Provincias Vascongadas gozan de todo y no sufren en nada.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): No tendría inconveniente en que visitaran todos estos datos, si todos, en el modo y forma con que ha formulado su petición el Sr. Navarro y Rodrí-

go, pudieran reunirse con exactitud y traerse aquí inmediatamente. De todas suertes, aquellos que sea posible traer, se traerán sin dificultad alguna; pero repito, que yo por mí, y á primera vista, tengo por imposible que se reúnan a guisa de esos datos y se puedan traer á las Cortes, y aun también que se pueda justificar de una manera exacta qué parte de sacrificios ha costado la guerra civil, y qué parte han podido costar las circunstancias generales del país; pero, en resumen, no me niego á traer aquí cuantos datos puedan traerse.

Obligado á levantarme para contestar al señor Navarro y Rodrigo estas palabras, no puedo menos de añadir una vez más, para tranquilizarle, que el gobierno de S. M. comprende de toda la importancia de su deber en las circunstancias presentes. Si no lo comprendiera, no se hubiese anticipado, sin excitación de nadie, á decir que de esta vez quedaria establecida en España la unidad constitucional, la unidad de la Constitución con sus derechos y sus deberes; si no diera el gobierno á esa cuestión la debida importancia, no habría puesto, después de esa declaración parlamentaria, en los augustos labios de S. M. el rey las palabras que ha puesto.

El gobierno, pues, respetando la iniciativa de todo el mundo, respetando especialísimamente la de los señores diputados, crea tener derecho de decir que no ha necesitado de la iniciativa ajena, sino de la propia, para salir al encuentro de esta cuestión. Si, pues, el gobierno ha salido espontáneamente al encuentro de esta cuestión, ¿puede sospecharse, ni remotamente, de él, que trate de aplazarla? No; esta cuestión no será aplazada; esta cuestión será resuelta. Y no tengo más que decir.

El señor marqués de San Carlos pidió un estado del aumento que la Deuda pública ha sufrido desde la revolución de 1868 hasta la terminación de la guerra, y otro de las pérdidas que en la riqueza pública se han experimentado durante el mismo período.

El señor presidente del Consejo contestó que es imposible inquirir las pérdidas, y que las Cortes, al resolver la cuestión económica, sabrán el aumento de la Deuda pública.

El señor presidente manifestó que no habiendo asuntos urgentes de que ocuparse el Congreso, y teniendo el gobierno que asistir al Senado, se avisará á domicilio para la próxima sesión.

Eran las seis y media.

## SENADO

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE BARZANALLANA. Abierta á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrando en la órden del día, el secretario Sr. Bravo dió lectura del proyecto de contestación al discurso de la corona.

Se leyó una enmienda presentada por el obispo de Salamanca al párrafo referente á la Santa Sede, diciendo que se confiara en que, reanudadas las relaciones de España con Roma bajo la base del Concordato del 51, se seguiría una política más conforme á la religión católica.

En apoyo de la misma el prelado habló de los desastres causados al país por haberse alejado del camino único y verdadero; aseguró que la revolución había llevado siempre en su seno el ateísmo, que empezó á manifestarse con Lutero en el siglo XVI.

Hizo largas consideraciones acerca del socialismo.

Dijo que las tiranías eran una parodia sacrilega del poder de Dios. Así, pues, el primer deber de la Iglesia es combatir la revolución.

Afirmó que la nación del derecho y de la justicia parte de la religión católica. Sentadas estas bases, la Iglesia, dijo, se separará siempre de los hombres políticos cuando estos se agiten en las esferas de la revolución, y los ministros de la religión soportarán hasta el martirio por defender lo que la Iglesia mande que debemos cumplir y acatar.

Habló de lo prescrito en el Concordato de 1851, único vigente, citando en apoyo de sus asertos las prescripciones del mismo.

Añadió que la tolerancia en la enseñanza pública era, á su juicio, la causa de la Revolución de Setiembre.

Disfendió al clero.

Terminó asegurando que la civilización, el progreso verdadero, el orden y prosperidad del país, no podían existir sin asegurar la concordia entre la Iglesia y el Estado.

El señor obispo de Orihuela, firmante también de la proposición, dijo que la Iglesia necesitaba reparaciones, nacidas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Lamentó la conducta de los que, apartándose del sendero único que conduce al bien, se divorcian voluntariamente de la religión, olvidando, no solo sus deberes, sino que ella es la única que puede dar prosperidad á los pueblos.

Se ha tratado, dijo, de rebajar la dignidad de los ministros del altar, sin respetar para nada los fueros de la Iglesia, y si hemos de pedir que se respete la autoridad del Estado, menester es también que se respete la autoridad de la Iglesia.

Dijo que el sagrado ministerio no puede subsistir sin retribución como hasta hace poco ha venido ocurriendo.

Habló de los fondos de reservas y de la reparación de templos y seminarios.

Recomendó la necesidad de que se sostengan institutos religiosos.

Se lamentó de que no se cumplieren todas las cargas de justicia.

Habló del derecho de adquirir concedido á la Iglesia.

El señor ministro de Gracia y Justicia se levantó á contestar á los dos prelados juntamente, manifestando que el gobierno abundaba en sus mismos principios en todo lo tocante á la eclesiástica y santidad de su doctrina; pero que el gobierno, como tal gobierno, creía imposible imponer las creencias á nadie ni retroceder á tiempos en los cuales se obligaban por juramento los monarcas á no consentir en sus dominios á quien no profesara la religión católica; que el gobierno había ido muy lejos en el camino de las reparaciones á la Iglesia, como lo demostraban la reforma introducida en el matrimonio civil y las demás que, emanadas del ministerio de Fomento, se referían á la enseñanza pública. Y concluyó su señoría diciendo que para que la concordia entre la Iglesia y el Estado fuera la que debiera ser, había de producirse por una serie de concesiones recíprocas inspiradas en el espíritu católico, y de ningún modo en el espíritu de intrínseca, venga de donde venga.

El señor obispo de Salamanca rectificó, manifestando que la Iglesia, en punto á principios, no cede ni puede ceder; pero que en cuanto á hechos, cada día está dando nuevas pruebas de la benevolencia con que transige, inspirándose en el espíritu evangélico. Sin embargo, añadió S. S. que estaba en el caso de insistir acerca de un punto concreto, cual era que si el gobierno había tomado ciertos acuerdos en orden á la enseñanza pública, la privada estaba libre de toda vigilancia.

El señor obispo de Orihuela hizo en su rectificación patrióticas manifestaciones, expresando al gobierno la seguridad de que por su parte no le opondrá ningún género de dificultades al fin de conseguir la concordia de la Iglesia del Estado.

El ministro de Fomento habló sobre la cuestión de enseñanza, confirmando lo expuesto por el ministro de Gracia y Justicia.

El ministro de Gracia y Justicia rectificó. Quedó reada la enmienda.

Se leyó otra enmienda del Sr. Benavides párrafo octavo.

El Sr. Benavides, en vista de lo avanzado de la hora, pidió se aplazara la discusión para la sesión próxima.

Así se acordó, y se levantó la sesión á seis y cuarto.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Londres 23.—El Banco ha reducido el descuento á 3 1/2 por 100.

Bruselas 23.—Parece que el déficit del Banco de Bélgica asciende á 21.500.000 francos.

Los bienes muebles é inmuebles de la sucursal de Klaff han sido secuestrados por requerimiento del Banco.

Paris 23.—Los colegios electorales vacan por consecuencia de haber optado por ciertos distritos los diputados electos, son convocados á nueva elección para el 16 de Abril.

Versalles 23.—La Cámara continúa la sesión de poderes.

El Senado aprueba la elección en Córdoba. El general Cissey presenta un proyecto de ley sobre el servicio del estado mayor.

Paris 23 (tarde).—Fondos: el 5 por 100, 105 25; el 3 por 100, á 66 75; el exterior español, á 17 1/2; el interior español, á 16 1/4; acciones de ferro-carriles portugueses, á 3 obligaciones de id., á 211 75.

Lisboa 23 (tarde).—Fondos: el interior, 50 80; el exterior español á 16 37.

Londres 22 (tarde).—Consolidados ingleses, 94 1/2; portugueses, á 53 1/2; españoles, á 5 5/8; el 5 por 100 francés á 103 5/8.

## NOTICIAS GENERALES.

De la Gaceta de Barcelona: «Contrasta abiertamente con la conducta servada hace pocos días por el señor obispo de Vich un recuerdo que nos hace uno de nuestros suscritores. «Cuando Lizárraga entró en España, dice el suscriptor, pasó por Vich, y sabiendo cómo obsequiarle sus partidarios, su mayoría sacerdotes, ordenaron bajo pretexto de la vida que se iluminaran todas las fachadas; echaron las campanas a vuelo, y á doce y media de la noche cantó el Te-Deum en la catedral.» El señor obispo de Vich no quiso permitir que se entonara por la plaza y á una hora conveniente, el cántico de gratitud que elevó su cántico por la causa del dolorismo.»

Son muchas las instancias que los presentados carlistas elevan al ministerio de la Guerra en demanda del reconocimiento de sus grados y empleos.

Anoche salió para las provincias del Norte el distinguido publicista libonense Sr. Nazareth, al objeto de organizar el servicio telegráfico de la Agencia Americana.

Un telegrama de Ragusa, y de origen siavico, anuncia que Muehtar Pachá ha intentado p...

dos veces pesar el Kerstantz, siendo rechazado por los insurrectos.

La partida del padre Mussich ha sido derrotada. Se ignoran los detalles de la accion.

Muchtar-Pachá, según telegrama de Viena ha consentido en un armisticio de doce dias para hacer posible la conferencia del gobernador Redich con los insurrectos.

La junta de agricultura de Sevilla se reunió el lunes, bajo la presidencia del gobernador, á consecuencia del carácter imponente y alarmante con que se ha presentado la langosta, así en Sevilla como en algunos pueblos de la provincia.

Después de la terrible desgracia ocurrida en el puerto de Brena por la explosión de la máquina infernal de Thompson que, como es sabido, estaba cargada de dinamite, un terror pánico ha invadido la Alemania, y aun puede decirse que la Europa entera, y el transporte de tan temida materia explosible se había hecho muy difícil. El gobierno austriaco, preocupado por este hecho, ordenó al doctor Carlos Beckerhinn, capitán del estado mayor de artillería y profesor de química, que estudiara la cuestión y se asegurase una vez más de si el transporte de la dinamita es ó no peligroso.

Después de infinitos estudios y experimentos, el capitán Beckerhinn ha llegado á la conclusión de que la dinamita por sí misma, es la materia explosiva que con mayor seguridad puede transportarse de cuantas sustancias similares se conocen; siendo totalmente imposible que se incendie cuando se embala y encierra en cajas de madera; y que la explosión solo puede ocurrir por la malignidad del hombre mismo.

De hecho, los ferro-carriles austro-húngaros han transportado hasta ahora doce millones de kilogramos de dinamita, sin que haya ocurrido desgracia alguna, y las dos fabricas de Zamki y Presturgo, sin contar otras, han expedido, tanto para el interior del país como para el extranjero, cinco millones de kilogramos, sin que se haya tenido que deplorar pérdida alguna. En América y en Suiza, donde la dinamita está adoptada continuamente en las minas, se ha comprobado que, á la vez que mas económica y eficaz, es la mas segura de las materias mas explosivas que pueden emplearse; porque hasta ahora cuantos la manejan diariamente no han tenido que deplorar ninguna desgracia.

Todas las líneas telegráficas funcionan con regularidad esta madrugada.

Ayer quedó el consolidado en el Bolsin á 17 al centavo y 17'05 operaciones á fin de mes y 17'15 al próximo.

Continúa enfermo y obligado á guardar cama el ministro de la Guerra, general Ceballos.

Ayer salió para Navarra la comision de la diputacion foral.

En los andenes de la estacion del Mediodía robaron ayer, á las ocho de la mañana, al presidente de la diputacion provincial de Toledo un magnifico reloj de oro sin que fuera habido el ladrón.

Los criminales que se han presentado en el terreno de Antequera cometieron toda clase de atropellos; son objeto de una activa persecucion por parte de la guardia civil.

Por ahora no habrá mas que un solo tren directo entre Madrid y Hendaya, que es el

correcto, el cual sale de Madrid á las cinco y media de la tarde, y á las nueve y 40 de la mañana llega á esta Corte. Habrá además dos trenes entre San Sebastian y Hendaya, que saldrán de aquella capital á las seis y diez y media de la mañana, regresando á las tres y diez y siete de la tarde y á las ocho y media de la noche respectivamente.

Se ha expedido una circular á los capitanes generales de distrito para que con toda preferencia procedan al licenciamiento de la quinta de 125.000 hombres.

El segundo de la partida del ferz cabecilla Rosa Smaniego, titulado Jergon, capturado en los Arros, ha declarado, en cusa que se le instruye por la audiencia de Pamplona, haber arrojado el solo cuatro personas á la sima de Iguariza.

Ayer se encargó de la direccion de artillería el general Echegüen.

Anteayer recibieron la licencia absoluta unos 3.000 soldados de las fuerzas que se encuentran en Madrid.

Segun telegrama, ayer fondeó sin novedad en el puerto de Cádiz, el vapor-correo de la Habana.

En Lérida se teme que se pierda la cosecha de cereales á causa de la sequia que se deja sentir en aquella comarca.

Hoy se verificará en el ministerio de Fomento la votacion de vocales de libre eleccion del jurado que ha de entender en los asuntos artísticos de la Exposicion de Bellas Artes que ha de celebrarse el próximo mes, á cuyo fin se cita á los expositores por medio de la Gaceta para dicho acto, que tendrá lugar á la una de la tarde.

Se anuncia la llegada á Londres del canónigo Manterola y el dean de Pamplona. Han recibido en su hospedaje muchas visitas de curas católicos de la capital de la Gran Bretaña.

Lo cual indica que el ultramontanismo es el mismo y solidario en toda Europa.

Dice El Aviso de Santander: «La terrible voz de ¡fuego! alarmó en la madrugada de ayer á los habitantes de las calles del Monte, Comarria y otras próximas, y poco despues las campanas de las iglesias anunciaban tambien que el incendio amenazaba de vorar alguna casa de la poblacion.

Efectivamente: un edificio, hace pocos años construido entre las dos calles citadas, fué presa de las llamas en pocos momentos, sin que bastaran á impedirlo los auxilios de las autoridades, el cuerpo de bomberos y los particulares que acudieron al lugar siniestro en cuanto de él tuvieron noticia.

El fuego comenzó á correrse á los edificios próximos; pero merced á las disposiciones tomadas se logró atajarle antes de que ocasionase otros grandes é irreparables daños.»

Segun leemos en los periódicos de Birelona, son tristes para los agricultores en horticultura y para el público en general las noticias de los males que ha causado en los árboles y en las plantas el frio que se ha sentido estos dias y se siente aún, bien que algo menos intenso. Muchísimos árboles han perdido sus retoños, sobre todo los frutales; la patatas, las

habas, la verdura, y todas las hortalizas se han resentido mucho de las heladas, de modo que no pocas habrán de replantarse; las cepas han vuelto á quedar como en invierno, y en opinion de personas competentes las pérdidas por tales conceptos importarán algunos miles de duros.

Acercos del suceso que ayer publicamos, copiándolo de otro periódico, dice anoche La Correspondencia:

«No hay exultación en la version que da anoche un periódico respecto á la desgracia ocurrida ayer en la calle de Hortaleza. Ni fué herida una de las dos hijas, que no se hallaban en aquellos instantes en casa, ni la esposa del caballero que se suicidó recibió mas que una contusion en una pierna, por efecto de la reza-dura de la bala que le disparó su esposo, y se halla perfectamente. Créese que el caballero, imaginando que habría muerto su mujer y al ver á la autoridad en su casa, por no caer en manos de ella, se encerró y se dió muerte disparándose el revolver por debajo de la barba. Cuéntase de público, que disensiones domésticas antiguas, que habian decidido á la esposa á entablar el divorcio, han sido origen de tal tragedia, producida en un momento de ira. Como el asunto está en sumario, no podemos saber lo que en él resultará.

Gran número de soldados invadieron ayer la plaza de Toros, habiendo acordado la autoridad que no se les opusiera obstáculo á la entrada de una fiesta que en primer término estaba á dicha clase dedicada.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Una decreto concediendo indulto á Antonio Martín Polanco de la mitad de la pena que le fué impuesta por la audiencia de Madrid, en causa por homicidio.

—Una orden declarando inadmisibles la demanda presentada contra un acuerdo de dicho ministerio, negándose á publicar las vacantes de los títulos de marqués de Camacho y Casalilly.

—Otra jubilando á D. Tomás Rojer, registrador de la propiedad de Mausá.

Hacienda.—Una orden declarando estinguida la pension que disfruta en concepto de cargo de Justicia doña Juana Amigo.

Gobernacion.—Una orden dictando varias disposiciones para el mas exacto cumplimiento de las condenas impuestas á varios sentenciados por los tribunales de justicia.

Fomento.—Una orden disponiendo que se provea por concurso la cátedra de latin y castellano, vacante en el instituto de Teruel.

—Otra nombrando al tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la cátedra de economia política en el instituto de Málaga.

### GACETILLA.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

##### INTERIOR.

Dos obispos han hablado en la sesion del Senado en favor de la unidad católica, y en verdad que de sus peroraciones, ó discursos, ó sermones, brota la necesidad de romper en el instante

con todo abuso irritante.

##### EXTERIOR.

Firmes, y caiga el que caiga.

Una vez puestas á ello, ni un momento de reposo ¡mirad que nos mira el cielo!

De El Popular:

«Se ha desarrollado una fiebre maligna muy perniciosa en los hospitales de sangre carlistas de Bayona. Los heridos han sido evacuados y distribuidos entre los pueblos de las cercanías.»

«Por Dios! ¿quién ha tenido valor (y estómago) para evacuar esos heridos? El Popular se titula periódico independiente.

Y comienza por emanciparse de la gramática. ¡Bien hecho!

Obra interesante.—Se ha publicado el cuaderno 6.º correspondiente al tomo II de la HISTORIA CONTEMPORÁNEA, Anales desde 1843 hasta la conclusion de la última guerra civil, por el Sr. Pirala, en el que trata de la guerra de los montemolinistas y republicanos en Cataluña y en otras provincias, incluidas las de Guipúzcoa y Navarra, sobre todo lo que se dan noticias verdaderamente desconocidas, se presentan los planes de campaña de unos y otros contendientes, la verdad de las acciones y de los tratos con los carlistas, la situacion de Cabrera, y se apoya todo en documentos notables y de importancia, cuyo conocimiento es necesario para mejor comprender la guerra civil que acaba de terminar.

Hé aquí los números que han obtenido los premios mayores en el sorteo celebrado ayer:

- El 22.887 con 80.000 pesetas, en Badajoz.
- El 25.693 con 50.000 id., en Madrid.
- El 27.128 con 20.000 id., en Barcelona.
- El 27.133 con 10.000 id., en idem.
- El 23.250 con 5.000 id., en Madrid.
- El 10.413 con 5.000 id., en Córdoba.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ Y DE ALMORCION Á LAS MINAS DE CARBON DE BELMEZ.

El consejo de administracion de esta compañía ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas que con arreglo al art. 29 de los estatutos debe reunirse en el presente año, se verifique el 30 de Abril, á la una de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en esta corte, plaza del Angel, núm. 8, cuarto segundo.

Para asistir á las juntas generales es necesario depositar cuando menos 50 acciones.

Las acciones al portador deberán depositarse en el domicilio de la sociedad ó en las oficinas de la administracion en París, place de Vendome, núm. 12, quince dias cuando menos antes del fijado para la reunion de la junta.

Se entregará á cada uno de los que depositen sus acciones un certificado á su nombre, en el que constará el deposito efectuado y ademas una tarjeta de entrada expresando el nombre de los accionistas y el número de acciones y votos que les pertenecen.

Los certificados nominativos mencionados en el art. 11 de los Estatutos se consideran como certificados de depósito.

El art. 32 de los Estatutos fija el modo para delegar la representacion en la junta general y para hacerse representar en la misma.

Madrid 21 de Marzo de 1876.—El administrador director, JOSÉ CANALEJAS Y CASAS.

### ULTIMAS NOTICIAS.

Esta mañana han llegado sin novedad los trenes-correos de Andalucía, Zaragoza, Alicante y Valencia, el mixto de Guadalajara y el tren corto de Toledo.

Han salido los de Andalucía, los de Zaragoza y el corto de Aranjuez.

Han salido además tres trenes especiales para las líneas de Alicante y Valencia, Murcia y Cartagena, conduciendo viajeros para dichos puntos.

A las nueve llegaron esta mañana por el tren del Norte 100 carlistas y 45 individuos de tropa, al mando de un capitán, y el coronel D. Manuel Sanz, procedente de Cuba.

Ayer fueron detenidos dos sujetos en la calle de Valencia, por riña y escándalo.

En el ministerio de la Guerra no se nos han facilitado noticias esta tarde.

### SENADO.

A las tres menos cuarto se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Barzanallana.

El Sr. Benavides tomó la palabra para defender la enmienda que tenia presentada.

Aludió en su discurso al gobierno representativo, y dijo que para vivir ésta necesitaba dar libertad á la prensa periódica.

Añadió que el actual decreto de imprenta es mas cruel que la ley de Nocedal, señalando como frase gráfica para designar el decreto la de legislación Draconiana, porque así como Dracon no admitía mas que la muerte para pena, así el decreto condena á muerte al periódico, porque tal es la suspension.

Pidió le dispensase el ministerio por sus palabras, diciendo que siempre habia respetado á sus miembros y admirado al presidente del Consejo de ministros.

Tratando despues de la union liberal recordó que el marqués de Miraflores designó á aquel partido con el nombre de quisicosos y otros varios calificativos.

En materia de elecciones dijo que nunca habia pedido apoyo al gobierno sino imparcialidad, hasta que la union liberal hizo oposicion á sus candidaturas.

Durante su discurso excitó frecuentemente el orador la hilaridad del Senado.

A la hora de cerrar este alcance continúa el Sr. Benavides en el uso de la palabra, siendo probable le conteste el ministro de Estado para lo cual toma notas.

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—Vivir al día.—Viva la Paz!

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Marsellesa.

TEATRO DE APOLO.—Se anunciará por cartel.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—La pata de cabra.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La fiesta del hogar.—La paz!

TEATRO DE VALENTIN.—A las ocho y media.—Las multas de Tomate.—La primera y la última.—La muerte de los cuatro saoristanes.—El libro azul.

MADRID.—Imp. de La Prensa Katana: Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

abogacia. Esta confesion es triste, pero conviene saber hacerla. ¿Qué resulta de aquí? Que los servicios del abogado se menosprecian, y que la eleccion del defensor depende casi siempre del agente instrumental; las relaciones de otro tiempo entre el cliente y el abogado, han desaparecido; todo se hace por la mediacion del procurador ó del notario.

Hasta los procesos han tomado el carácter de la época; se les disputa, se hace un tráfico de ellos, se ofrecen al mejor postor, y se entregan al que lleva menos. Jamás se dió un espectáculo de semejante simonía.

—En ese caso debíais haberos hecho procurador, puesto que la posicion del procurador es tan brillante.

—Ya he pensado en ello; pero la profesion tiene otros escollos; es imposible pagar el precio de los oficios; eso se queda para hombres muy ricos, aunque sean nulidades. Sin embargo, esos grandes costes vienen á salir al cabo de las costillas del litigante, á quien se desuella de mil maneras, á pesar de las tarifas y del arancel de los tribunales. ¡Bien puede uno en esos puestos querer ser honrado, sincero, desinteresado; es imposible! ó ha de concluir por arruinarse, ó ha de aceptar las condiciones que le crea su posicion. A pesar de estos inconvenientes, yo me habria aventurado como cualquier otro, sino hubiese temido perder en ello una de mis mas preciosas ventajas. Yo soy, como veis, un lindo mozo; no tengo por qué usar de una modestia pueril; la naturaleza me ha dotado de buenas cualidades, y están á la vista; mi nacimiento no es despreciable, pues pertenezco á una nobleza de provincia.

Pues bien, todo esto es inútil en un procurador, á quien no se le pide ninguna de las cualidades del hom-

apoyados por nombres elevados en la magistratura y recomendaciones poderosas. Rechazado en ambas partes, reduje mis pretensiones, y he recorrido una por una las audiencias de policía correccional, esperando siempre encontrar un acusado sin defensor y distinguirle por medio de una improvisacion brillante. ¡Vana esperanza! la policía correccional está invadida como todo lo demás, pues los abogados de las cárceles no permiten que nadie toque á su clientela. Saben de antemano el trabajo que se prepara, y van á buscarse clientes hasta en los calabozos.

Así está todo tomado por asalto, lo civil, lo criminal, lo correccional, sin que haya ningun puesto desocupado; de suerte que no bastan diez años de espera y de postulacion para asegurarse trabajo. Creedme, mi querido Gerónimo, esta carrera es la mas ingrta de todas.

—Si es como decís, Valmont, no hay duda que su perspectiva no tiene nada de halagüeña.

—Y advertid que cada dia será esto mas intolerable. De cada mil abogados apenas hay cuarenta que prosperen. Aquí, como en todas partes, los peces grandes devoran á los pequeños. En otros tiempos se creaban á lo menos gabinete de abogado: un color político decoraba ciertos nombres, añadiéndoles una aureola que los hombres de negocios se veían obligados á respetar. Las celebridades del foro datan aun de aquel tiempo, y apenas quedan siete u ocho que tengan un valor adquirido. En el dia está gastado este medio de medrar; la política no sirve ya para adquirir una clientela. Nos hallamos bajo el reinado de los hombres de negocios en la mas fria y triste aceptacion de esta palabra. Los procuradores disponen de los abogados; el dinero manda al talento; el cargo domina al grado, y el procedimiento eclipsa á la

Y vivió... (faded text)

Paturot publicista oficial.

— AMIGO EL LEGISTA.

«Luego que salí de la oficina de Saint-Ernest, prosiguió Gerónimo, me encaminé en busca de Valmont. De todos los colaboradores del Aspid era este el que se habia mostrado mas sensato y mas grave. Asociado á nuestras ilusiones, sin participar de ellas, jamás habia considerado como cosa formal aquella época de su vida, y era probable que desde entonces hubiese tomado un partido decisivo acerca de su carrera. Yo tenía muchos deseos de volverle á ver, porque era un mozo de confianza y un hombre de juicio. El estudio del derecho le habia comunicado la costumbre de pesar el pró y el contra, y de aplicar á su propia conducta este método de controversia: nunca se determinaba á una cosa sino de una manera dogmática, ni se dejaba llevar del primer pensamiento: su espíritu era esencialmente reflexivo, calculador y quisquilloso, de tal suerte que tra-

# ANUNCIOS

## MEDICAMENTOS MARINOS ELABORADOS POR YARTO MONZON, FARMACÉUTICO, EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA, SANTANDER.

Los médicos y enfermos tanto de España como del Extranjero han fijado su atención sobre los grandes resultados que dan Las Plantas Marinas en la curación de las enfermedades, y ya no solo son moda los baños de mar, sino también los medicamentos marinos, que evitan las visitas al mar y los gastos e incomodidades consiguientes al que viaja enfermo. Los incesantes pedidos que se nos hacen nos han obligado a instalar depósitos en las capitales de los siguientes departamentos:

### NO MAS TISIS.

**Jarabe Marino.**  
Depurativo de Plantas Marinas, contra la tisis laríngea, pulmonal, enfermedades graves del corazón, del hígado o la matriz tisis de estos órganos. Certificado de médicos distinguidos son irrefragables testimonios de esta verdad, superior al Aceite de Bacalao para los niños. Panacea para todas las dolencias eczematosa de la mujer.—Frascos e instrucciones 5 pesetas.

**Esencia salitosa de plantas marinas.**  
Refresco superior a la zarzaparrilla, para los ardores de la sangre, de los intestinos, del estómago. Ataca la bilis y todas las enfermedades de la piel. El *Fucus vesiculosus* que contiene destruye la obesidad excesiva. No acorta la vista como sucede a todo el que usa la zarzaparrilla.—Frascos: Gran tamaño, 4 pesetas; chicos, 2 pesetas.

**Antinervioso marino vegetal.**  
Antídoto por excelencia contra las enfermedades nerviosas. Se recomienda a los que temen el café; unas gotas, en este néctar de la naturaleza, evitan síntomas nerviosos: la señorita mas impresionable puede tomar café y usarlo en todos los gustos y sazones, de cualquier género y en todo dolor nervioso. Frasco, 2 pesetas 50 céntimos. Escasea en algunas capitales, pero en Madrid siempre hay surtido.

**Píldoras afrodisíaco marinas.**  
Contra la impotencia apagada por excesos o prematura vejez. Esterilidad, estimulante de la fuerza generatriz, y reconstituyente de la debilidad física.—Caja con instrucción, 7 pesetas 50 céntimos.

**Píldoras Matriciales.**  
Se usan con gran éxito en el cáncer de la matriz y cualquiera perturbación crónica en este órgano.

**Píldoras Marino Purgantes.**  
Estas píldoras se recomiendan por sí mismas. Cuantos las han usado las ponderan por no sentirse su acción cuando están operando: no hay que guardar dieta, al contrario, comer y beber bien; los niños se purgan con una sola píldora.—Caja con instrucción, 3 pesetas.

**Pomada contra las grietas.**  
Remedio seguro para curar las grietas de los pezones, de las manos, de los labios, etc., cura en tres días. Inofensiva hasta el punto de poder mamar. Los niños sin limpiar el pezón.—Caja, 3 pesetas.

**A las madres de familia.**  
La yartina que arroja lombrices a militares.—Caja, 1 peseta.  
El gacetoforo marino para corregir la mala calidad de la leche y aumentar su secreción.—Caja, 4 pesetas.

**El onfalo marino para la dentición de los niños de pecho y volver la baba, salvándoles de una muerte segura.**—Caja, 3 pesetas. Son los medicamentos que toda madre previsora debe tener siempre en su dormitorio para criar y salvar sus hijos de la niez.

**Pomada marina universal.**  
Esta pomada, preparada con plantas marinas, obra en todas las enfermedades por absorción, como los baños de mar. Las escrófulas, lamparones, bocio, fistulas, úlceras, eczemas, el raquitismo, los niños estebeados, palizambos, la hemiplejía, pasaplegia y gastralgia, palpitaciones, etc., son curables con esta pomada. Los niños y enfermos cuyo paladar y estómago no admite medicina interna tienen este gran recurso contra sus enfermedades. Pidanse prospectos.—Botes de una, dos y cuatro onzas, a 8, 14 y 20 rs.

### DEPÓSITOS.

Madrid: Farmacia de Izquierdo, Pontejos; Sucursal, Ruda, 14, Pérez Negro.—Provincias: Antequera, Espejo.—Albacete, Martínez.—Alicante, Blasco.—Alicante, Castro.—Badajoz, Camacho.—Béjar, Sanz.—Burgos, Barrio Canal.—Ciudad Real, Osón.—Ciudad Rodrigo, Fuentes.—Don Benito, Campomanes.—Granada, Rubio Pérez.—Huelva, Billanías.—Jaén, Higuera.—Jerez de los Caballeros, Cano.—León, Rodríguez (Hospital).—Lugo, Rodríguez.—Melgar Fernamental, Yarto.—Oviedo, Martínez.—Palencia, Fuentes é hijo.—Pamplona, Esparza.—Salamanca, Villar y Pinto hermanos.—Santander, Rodríguez.—Sevilla, Gradas Catedral, botica.—Toledo, Elegido.—Valladolid, Retuerto.—Ubeda, Ramos.—Zamora, Narbon.—Zaragoza, Rios. Y en otras muchas farmacias de España.

## AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

D. ENRIQUE ESCOBAR Y GIL

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

Esta acreditada casa se hace cargo de evacuar toda clase de negocios de todo interés e importancia que se le confíen, así como dar noticias que se le pidan de todas las capitales de España, Ultramar y extranjero, por honorarios módicos y convencionales.

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

## INYECCION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. París, en casa del Dr. Brou.

## LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA

El 4 de Abril saldrá de Cádiz, y el 10 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

### IRURAC-BAC

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz. Galatote y compañías, en Barcelona. Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

### A LAS FAMILIAS

DE LOS MUERTOS EN CAMPAÑA.  
El agente D. Enrique Escobar Madera, 17, bajo, se encarga de reclamar los fondos de las cajas militares de los fallecidos en campaña. Madera, 17, bajo.

## EL DERECHO MODERNO,

POR D. FRANCISCO CAÑAMAQUE, Redactor de EL PUEBLO ESPAÑOL. Contiene los siguientes capítulos: Libertad de imprenta.—Sufrete universal.—Libertad de cultos.—De enseñanza.—De asociación.—De reunión.—El Jorad.—Inviolabilidad del hogar doméstico.—Abolición de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las quitas.—De todo faero y jurisdicción privilegiada.—Desasteco.—Libertad de comercio y crédito.—Descentralización administrativa.—Inamovilidad de los empleados públicos.—La Iglesia y el Estado.—Milicia nacional.—Reformas constitucionales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la democracia española. Esta obra, lisonjeramente juzgada por toda la prensa sin distinción de opiniones políticas; se vende en las principales librerías de España y América a los precios siguientes: Madrid 4 rs.; provincias, 4'50; América 6.

### DEL MISMO AUTOR:

Ideas sobre la situación moral y material del cuarto Estado.—Angela o la víctima.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del saber. Está en preparación con el título de Miscelánea un tomo que contendrá artículos de historia, literatura, artes, ciencias, religión, viajes y recreo.

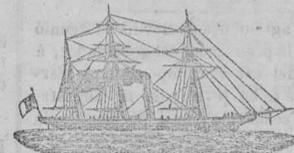
## CHOCOLATES DE MADRID CAFÉS Y TÉS SUPERIORES.

### POLVOS CONTRA LA JAQUECA.

Se toman por las nárices como el tabaco rapé, y no hay inconveniente en mezclarlos con éste; obligan a los órganos del olfato a la destilación, a beneficio de la cual se descarga la cabeza admirablemente, librándola de la jaqueca y demás dolores nerviosos. Se venden a 3 rs. la cajita en el laboratorio químico, calle del Caballero de Gracia núm. 3.

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION.



POR VAPOR AL PACIFICO.

### VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Iquique, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, IQUIQUE O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Madrid (via Lisboa)...	2575	2060	1053	3441	2060	1149	6565	4156	2681
Santander, Coruña ó Vigo...	2340	1960	1175	3130	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa...	2770	1960	1175	3130	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, cuidadosos y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quisieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía,

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

CHOCOLATES DE MADRID.  
FABRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL.  
FUNDADA EN EL AÑO DE 1854.  
Doce son las medallas de premio que se le han concedido.  
Este establecimiento es el mas considerable del reino en los ramos de  
CHOCOLATES, CAFÉS, TÉS, TAPIOCA.  
DEPÓSITO GENERAL,  
CALLE MAYOR, 18 Y 20, MADRID.  
Sucursal, Montero, 8.  
Peirir prospectos.

taba todos sus negocios con un método específico, y no abandonaba un asunto sino despues de haber discutido sus elementos.

«Basqué a Valmont en la audiencia, pregunté por él a los procuradores, consulté el cuadro de los pasantes del tribunal, pero no pude dar con él.

Solo por casualidad supe que hacia un año se hallaba sepultado en una notaría. No obstante esto, habia tenido algunos triunfos en abogacía, y sus jóvenes colegas de estrados hablaban de él con los mayores elogios, deplorando todos que hubiese abandonado el foro, donde indeciblemente se habria creado una bella posición.

«El primer día que se le concedió la palabra, la habia sostenido por espacio de tres horas seguidas, lo cual era un indicio de fuerza; de modo que con algunos ensayos mas, hubiera podido abogar cinco horas cabales sin debilitarse ni pedir merced. Ahora bien, cinco horas consecutivas, sostenidas de una sola tirada, parecia ser el complemento del arte oratorio, el non plus ultra de la discusión forense. Des horas de aliento constituyen al abogado mediano, el abogado perfecto necesita cinco. Semejantes capacidades podrian ser calculadas con el dinamómetro. Bien aventurados los pulmones favorecidos, pues ellos están en el camino de la fortuna y de la gloria.

«Con las indicaciones que se me hicieron, pude por fin encontrar a Valmont. El estudio en que trabajaba era uno de los mejores de París: cuando entré en él, todos los pasantes acababan alegrementemente un almuerzo frugal, comiendo mil travesuras de bastante mal género con el mas novicio de todos, el burro de carga de aquel lugar. Apenas me vió Valmont, impuso silencio a todos sus subordinados, y me condujo a la pieza en

donde tenia su despacho. Era segundo pasante de la notaría, y estaba contento con su suerte, habiéndola preferido a cualquiera otra, tanto por gusto como por cálculo. Evidentemente, nuestro joven legista no podia haberse determinado a tomar aquel partido sino con su acostumbrada lógica, por lo cual tenia vivos deseos de saber cómo era que habia preferido aquella condicion oscura a los ruidosos honores del foro, y le hice una pregunta en este sentido.

«Querido Gerónimo, me dijo: en el mundo existe una ilusión muy perjudicial, la de que el título de abogado equivale a una profesion. Las familias hacen a porfia grandes sacrificios para dar a sus hijos esa carrera, en la cual se sumergen los mas hermosos años de un joven y los ahorros de una casa. ¡Y qué es lo que se saca de esto! El derecho de llevar la toga y el birrete, de ensayarse en las justas de los tribunales, y de figurar en el interminable cuadro que decora las salas de la audiencia del territorio.

«Ahí tienes: cuatro años hará pronto que me gradué, y que me di a reconocer entre los principiantes.

«Ya lo sé, Valmont, vuestros compañeros os hacen justicia, y han sabido apreciarlos en lo que valéis.

«Pues bien, en cuatro años me ha sido imposible conseguir un negocio, obtener un solo expediente. No me tengo por mas perezoso, ni por mas engreído que ningún otro: he visto y visitado a todos los procuradores que son los que conceden los procesos; pero todos tienen abogados a sus espaldas, y de este modo acumulan las utilidades de las dos profesiones. También he visitado sucesivamente a los presidentes de los tribunales criminales, a fin de obtener algunos nombramientos de oficio en las causas; pero todos tienen sus protejidos

bre de mundo. Que sepa ensuciar mucho papel, que se mantenga con poco, y haga durar cuatro años un frac negro, y tendrá lo bastante para inspirar confianza a un titular que quiera retirarse. Cuantas mas costumbres sordidas tenga, adquirirá mayor crédito; lo demás depende del modo como sepa manejar el capítulo de los derechos y el artículo de los honorarios. Todo esto me era incompatible.

«Bien lo creo.

«Ahí tienes, Gerónimo, por qué he pensado en la notaría. Aquí a lo menos la figura sirve de algo, y la distinción de la persona no deja de ser estimada. El notario preside a los dos actos esenciales de la vida; el matrimonio y el testamento: está en contacto con el mundo, no con el mundo especial de los litigantes, como el procurador, sino con la sociedad entera: por consiguiente es esencial que agrado si quiere medrar.

«En el momento en que Valmont terminaba esta frase, un individuo entreabrió la puerta, y despues de haber dirigido a mi interlocutor una sonrisa amistosa, se retiró, volviendo a cerrar con precaución.

«Durante este corto intervalo, tuve tiempo de reparar en él, un semblante jovial y expansivo, pero ya en decadencia. Tenia encanecidos sus cabellos, las facciones enrojecidas, y unos anteojos verdes acababan de dar a su fisonomía un carácter singular. La manera como se habia retirado demostraba su respeto hacia Valmont y el temor que tenia de incomodarle.

«Ya lo estás viendo, Gerónimo, dijo Valmont; eso es el primer pasante de la casa, el cual ha conocido ya tres titulares. Él lleva todos los negocios; pero sus gafas verdes y su vientre demastado voluminoso han limitado su carrera, y está condenado a ser primer pasante